



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0115-2021-UNCA/P

Huamachuco, 22 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe N° 0131-2021-UNCA/04.2.2, Informe N° 0121-2021-OPP-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0131-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de resolución de Presidencia para la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal del sector público con menores ingresos como mecanismo de compensación que coadyuva a la reactivación económica;

Que, con Informe N° 0121-2021-OPP-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicito se apruebe mediante acto resolutivo del titular de pliego, el desagregado de la transferencia de partidas mencionado en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 corresponde al pliego 559: U.N. Ciro Alegría el monto S/ 3 570 (tres mil quinientos setenta soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 1860 de fecha 22 de noviembre de 2021, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 0121-2021-OPP-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0115-2021-UNCA/P

del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, es autorizado el otorgamiento de un bono extraordinario a favor de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en la normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (doscientos diez y 00/100 soles);

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, entre otros aspectos, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 52 551 240.00 (cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del mismo decreto de urgencia, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y según el detalle de la transferencia de partidas mencionado en el numeral 17.2 del mismo artículo 17, corresponde al pliego 559: U.N. Ciro Alegria el monto S/ 3 570 (tres mil quinientos setenta soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2021; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 con el que es autorizada una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por S/ 52 551 240.00 (cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del mismo decreto de urgencia, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al pliego 559: U.N. Ciro Alegria el monto S/ 3 570 (tres mil quinientos setenta soles) con Recursos Ordinarios (RO), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	559 :	U.N. Ciro Alegria
UNIDAD EJECUTORA	1692 :	Universidad Nacional Ciro Alegria
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin producto



ACTIVIDAD	5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y servicios	3 570.00
TOTAL EGRESOS	<u>3 570.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Unidad de Presupuesto de la UNCA, realizar las modificaciones presupuestarias como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución es remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

